

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 21 de Febrero de 2019

ORDEN DE COMPRA N°: 12/19

SEÑORES: PHICOMS S.R.L.

Alejandro M. Cervantes 4944

C.A.B.A.

ACTUACION N°: 632/18

CONTR. DIR. N°: 93/18

APROBADO POR: Disp. 17/19 -GAyF.

VENCIMIENTO DEL PLAZO DE

ENTREGA:

Sírvase remitir a: AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

con domicilio en: Av. Rivadavia 1745 C.A.B.A.

la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

REN- GLON	CANTI- DAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
UNICO	10	Adquisición de 10 aparatos telefónico IP y sus respectivas licencias.		<u>137.967,90</u>
		<u>Todo ello en un todo de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigió el llamado y vuestra oferta adjudicada</u>		<u>137.967,90</u>

SON PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 90/100, INCLUYENDO I.V.A.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION Y LA PERTINENTE FACTURA.

GARANTIA TECNICA: 12 MESES +

ENTREGA DE FACTURA: PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – C.A.B.A. – 6° PISO DE 10:00 HS. A 17:00 HS.). Ó VÍA MAIL: contrataciones@agn.gov.ar

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE HAYA SOLICITADO GARANTÍA TÉCNICA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER RETIRADA

POR EL ADJUDICATARIO UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE LA GARANTÍA TÉCNICA EN CUESTIÓN.

Rigen para la presente contratación las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y el Reglamento de Contrataciones vigente en esta Entidad, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN – con las modificaciones introducidas por Disposiciones nros. 72/09, 180/10 y 66/12-AGN. Dichas disposiciones pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar.